Liga Antioqueña de Fútbol



RESOLUCIÓN No.22 FESTIVAL DE ESCUELAS

07 de noviembre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIQUEÑA DE FÚTBOL"

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar lo siguiente:

COMET	NOMBRE DE PERSONA	CLUB	COMPETICION	ARTICULO	DECISION TOMADA
8261755	SAMUEL PALACIO OSPINA	BARRIO BRASILIA	SUB 14 2025 FESTIVAL DE ESCUELAS OCTAVOS DE FINAL G8	ART 64-B CUD FCF	4 FECHAS
8255191	ANTHONY TABORDA HERRERA	ACADEMIA UNION ESTUDIANTES	SUB 13 2025 FESTIVAL DE ESCUELAS SEGUNDA FASE G-B	ART 63-D CUD FCF	3 FECHAS
6904845	MARTIN OSORIO QUINTERO	C.D FUTUROS TALENTOS	SUB 13 2025 FESTIVAL DE ESCUELAS SEGUNDA FASE G-B	ART 63-D CUD FCF	3 FECHAS
7331477	JORGE SEBASTIAN MORENO DUQUE	ATL. NACIONAL DIV INFERIORES	SUB 13 2025 FESTIVAL DE ESCUELAS SEGUNDA FASE G-C	ART 63-B CUD FCF	2 FECHAS
7435028	JOSE MATIAS VARGAS OSPINA	EL BOCA BELLO	SUB 11 2025 FESTIVAL DE ESCUELAS	ART 64-B CUD FCF	4 FECHAS

Liga Antioqueña de Fútbol



CUARTOS DE F.
LLAVE 4

OTROS

- SE DECLARA perdedor al equipo ATHLETIC CLUB ANTIQUIA por un marcador de (3x0) a favor del equipo LEONES F.C según art 61 del reglamento del torneo, en la categoría SUB 12 FESTIVAL.
- SE DECLARA perdedor al equipo T. MELLO AMAGA F.C por un marcador de (3x0) a favor del equipo ACADEMY WORLD SPORT según art 61 del reglamento del torneo, en la categoría SUB 12 FESTIVAL.
- SE DECLARA perdedor a los equipos C.D NORTH STAR SOCCER y EL SOLAR por un marcador de (3x0) según art 61 del reglamento del torneo, en la categoría SUB 8 FESTIVAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y el recurso de apelación solo procede en los casos específicos del art 171 del Código Único Disciplinario, estos deben ser interpuestos por escrito y dentro de los términos legales.

Dada en Medellín, a los cuatro (07) días del mes de noviembre del 2025.

Firmado Original DIANA PATRICIA HENAO

Comisión Disciplinaria

Original Firmado SEBASTIAN ESTRADA

Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN DAVID VALENCIA

Comisión Disciplinaria